PREGUNTAS FRECUENTES

Tramite de aceptación de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026

ÍNDICE

PREGUNTAS SOBRE EL TRÁMITE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA DE LA CONVOCATORIA PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026 2

1) ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA? 2

2) MI NOMBRE APARECE EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL ANEXO I ¿CÓMO PUEDO ENVIAR MI ACEPTACIÓN? 2

3) EN EL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PONE QUE ENVÍO EL MODELO 145 IRPF ¿DÓNDE PUEDO OBTENER ESE MODELO? 3

4) ¿CÓMO SABRÉ SI HE MANDADO MI ACEPTACIÓN CORRECTAMENTE? 4

5) MI NOMBRE APARECE EN EL ANEXO I PERO NO QUIERO EL DESTINO QUE SE ME HA ASIGNADO ¿PUEDO NO ACEPTARLO Y ESPERAR A QUE SE ME ADJUDIQUE OTRO DESTINO? 4

6) YA HE ACEPTADO LA BECA ¿QUÉ TRÁMITES DEBO LLEVAR A CABO AHORA? 5

PREGUNTAS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AECID 5

1) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA? 5

2) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MI CONTRASEÑA? 5

PREGUNTAS SOBRE EL TRÁMITE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA DE LA CONVOCATORIA PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026

1) ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA?

Finalizado el plazo para enviar el documento de preferencias de destino y una vez revisados, se publica en la Sede Electrónica de la AECID la Propuesta de Resolución Definitiva, que contiene:

- El ANEXO I con el listado de personas a las que se les propone la beca en un destino concreto, con una duración determinada y un importe mensual definido.

  Si su nombre está incluido en el ANEXO I, deberá enviar el documento de aceptación de la beca en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación, es decir, hasta el día XX de marzo a las 23:59:59 h.

  El régimen horario de cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el **calendario, fecha y hora oficial**, publicado en la **Sede Electrónica de la AECID**.

- El ANEXO II con el listado de los candidatos que han quedado en lista de espera (suplencia) ordenados por orden de puntuación para que, en caso de renuncia o desistimiento de algún candidato relacionado en el ANEXO I, se acuerde la concesión de la beca de acuerdo con la puntuación obtenida y con la acreditación del idioma requerido en el destino, según establece el Programa CULT.

  Si su nombre está incluido en el ANEXO II, no se le requiere acción en este trámite. Deberá esperar a que se produzca la renuncia o desistimiento de algún solicitante relacionado en el ANEXO I. De producirse, le será comunicado.

Si su nombre no está incluido en ninguno de los anexos descritos anteriormente, su solicitud ha sido desistida por no haber enviado el orden de preferencias de destinos durante el periodo establecido, por lo que ya se considera fuera del procedimiento.

2) MI NOMBRE APARECE EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL ANEXO I ¿CÓMO PUEDO ENVIAR MI ACEPTACIÓN?

Deberá acceder a su formulario de aceptación donde podrá descargar el documento a cumplimentar para aceptar la beca.

Para acceder al formulario de aceptación, deberá realizar los siguientes pasos:

1. Deberá acceder con su usuario y contraseña a **Carpeta del Ciudadano**.
2. Una vez autentificado, acceda a "**Mis Expedientes**".
3. Seleccione el expediente de la Solicitud de Becas para la capacitación de jóvenes españoles 25-26, haciendo click en el icono

4. Una vez haya accedido, deberá seleccionar "**Formularios**" en el menú que aparece a la izquierda y seleccione "**Aceptación**" para acceder al formulario.
5. Desde ahí podrá descargar el documento de aceptación y cumplimentarlo.
6. Por último, adjúntelo al formulario y envíe y firme el mismo.

3) EN EL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PONE QUE ENVÍO EL MODELO 145 IRPF ¿DÓNDE PUEDO OBTENER ESE MODELO?

El impreso 145 podrá encontrarlo en el siguiente enlace:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/G603/mod145_es_es.pdf

Debe cumplimentar ambos ejemplares, el ejemplar para la empresa o entidad pagadora y el ejemplar para el perceptor, y adjuntarlos a través de un formulario de instancia genérica.

Para ello, siga los pasos descritos anteriormente y, una vez haya accedido al expediente, deberá seleccionar "**Formularios**" en el menú que aparece a la izquierda y seleccionar "**Instancia genérica**".

NOTA IMPORTANTE: Lea bien el modelo 145 antes de cumplimentarlo.

En la situación familiar, generalmente, deberán marcar la opción 3, "Situación familiar distinta de las anteriores" que se corresponde a solteros sin hijos.

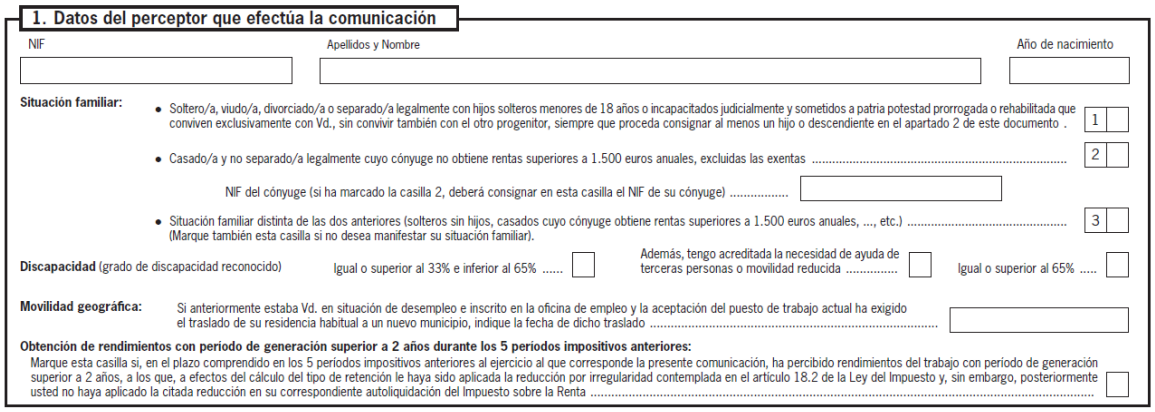

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF | Apellidos y Nombre | Año de nacimiento

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento . 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas 2

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) .....

- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) 3

(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ..... Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ..... Igual o superior al 65% .....

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado .....

Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:

Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta .....

Si su situación familiar se corresponde a la primera opción, deberá cumplimentar también los datos que contiene el segundo apartado:

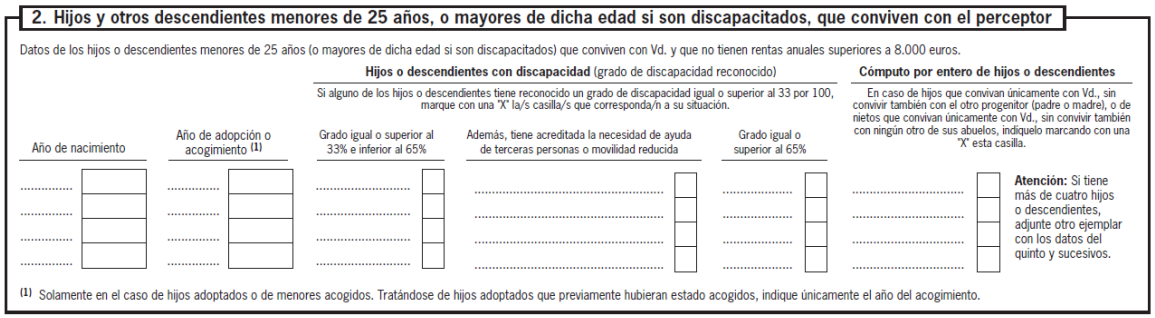

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	**Hijos o descendientes con discapacidad** (grado de discapacidad reconocido) Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			**Cómputo por entero de hijos o descendientes** En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
		Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Grado igual o superior al 65%	

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

4) ¿CÓMO SABRÉ SI HE MANDADO MI ACEPTACIÓN CORRECTAMENTE?

Para comprobar que su aceptación ha sido registrada, una vez presentada y firmada, puede acceder al justificante de registro siguiendo los siguientes pasos:

1. Entrar en **Carpeta del Ciudadano**
2. Acceder a "**Mis Expedientes**".
3. Seleccionar el expediente de la Solicitud para Becas para la capacitación de jóvenes españoles 25-26, haciendo click en el icono

4. Una vez haya accedido, deberá seleccionar "**Documentos**" en el menú que aparece a la izquierda.

5. Desde ahí visualizará el justificante de registro de Aceptación, el justificante de registro de la instancia genérica y los documentos que haya aportado en estos: El documento de aceptación y el Modelo 145.

Finalizado el plazo de aceptación y una vez revisados los formularios presentados en forma y plazo, se publicará en la **Sede Electrónica de la AECID** la Resolución de Concesión Definitiva.

5) MI NOMBRE APARECE EN EL ANEXO I PERO NO QUIERO EL DESTINO QUE SE ME HA ASIGNADO ¿PUEDO NO ACEPTARLO Y ESPERAR A QUE SE ME ADJUDIQUE OTRO DESTINO?

No, solamente se puede aceptar la beca para el destino asignado. De no enviar su aceptación para este destino su solicitud se considerará desistida, no pudiendo acceder a cualquier otro destino que pueda quedar vacante por renuncia o desistimiento.

Tenga en cuenta que el destino que se le ha asignado en la concesión forma parte de las preferencias enviadas en el documento que envió a tal fin.

6) YA HE ACEPTADO LA BECA ¿QUÉ TRÁMITES DEBO LLEVAR A CABO AHORA?

Finalizado el plazo de aceptación y una vez revisados los formularios presentados en forma y plazo, se publicará en la **Sede Electrónica de la AECID** la Resolución de Concesión Definitiva. Hasta ese momento no deberá realizar ningún otro trámite.

PREGUNTAS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AECID

1) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA?

Para poder modificar sus datos de identificación, datos personales o datos de contacto:

1. Deberá acceder con su usuario y contraseña a **Carpeta del Ciudadano**
2. Seleccione en el menú de la izquierda la opción "Editar Usuario"
3. Introduzca los datos que desea modificar y pulse "Enviar Datos"
4. Los datos que haya introducido habrán sido modificados.

Si tiene más dudas o incidencias con el acceso a la Carpeta del ciudadano AECID o con el cambio de número y tipo de documento, consulte **aquí**.

2) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MI CONTRASEÑA?

Puede solicitar una nueva contraseña a través de la opción "¿Ha olvidado su contraseña?" de la pantalla de acceso a la **Carpeta del Ciudadano** de la AECID.

- Si tiene indicado un teléfono móvil válido en su perfil, se le enviará un email con un enlace que le llevará a una pantalla de confirmación de identidad mediante SMS, si completa el código correcto, le permitirá cambiar la contraseña.

Si no ha indicado un teléfono móvil válido, deberá proporcionar la respuesta de seguridad que creó cuando se dio de alta en la nueva Sede Electrónica y, a continuación, recibirá un correo electrónico en su cuenta de correo con un enlace para restaurar su contraseña.

Si no recuerda la pregunta de seguridad o algún otro dato de importancia puede enviar una consulta a través de los canales disponibles en AECID para **Atención al ciudadano solicitando mayor asistencia**

Si tiene más dudas o incidencias con el acceso a la Carpeta del ciudadano AECID, consulte **aquí**.